

Provincia de Córdoba

Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCION GENERAL N° 11/95

Tema: Pedido de informes de
Fiscales para instar causas

SRES. FUNCIONARIOS INTEGRANTES
DEL MINISTERIO PUBLICO

S / D

El Fiscal General en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 171 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7 de la Ley 7826 y sus modificatorias, imparte la siguiente instrucción:

1°) En las causas en las que se encuentren interviniendo miembros del Ministerio Público, los mismos deberán requerir un informe al Organo Jurisdiccional correspondiente sobre el estado de los autos, cuando a criterio de ese Funcionario y de acuerdo a las características del proceso, considere que existen demoras en su tramitación, solicitando en consecuencia se expliquen los motivos del referido atraso.

2°) En esas causas, el Representante del Ministerio Público, deberá instar de inmediato al tribunal competente, para que la misma se resuelva con la mayor prontitud.

FISCALIA GENERAL, 10 de Octubre de 1995.



Miguel A. Ortiz Pellegrini
MIGUEL A. ORTIZ PELLEGRINI
FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA